



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

II ENCUENTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101) Y DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104)

Murcia, 22 y 23 de junio de 2015



Área de Evaluación y Control

Índice

- **Área de Evaluación y Control**
- **Marco Normativo**
- **Legislación**
- **Convenio**
- **Controles primarios**
- **Tipos de controles primarios**
- **Procedimiento**
- **Visita de control in situ**
- **Revisión documental**
- **Recomendaciones**
- **Objetivo final**

Área de Evaluación y Control

Unidad transversal a los diferentes sectores educativos, con una doble vertiente.

Evaluación

Control



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

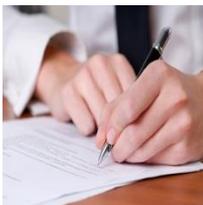
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Marco normativo

Legislación



Vigente

Convenio de subvención

- Condiciones generales
- Condiciones particulares
- Anexos. Incluye **solicitud aprobada**

Legislación

Reglamento UE No 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se **crea el Programa “Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión”**.

Diario Oficial de la Unión Europea 22.12.2013

Presenta el diseño fundamental de todo el programa.

Convocatorias anuales

La Guía Erasmus +

Forma parte de cada convocatoria anual

Legislación

Reglamento Financiero de la UE

Es la norma fundamental que regula la gestión de Fondos de la UE y que está publicada como REGLAMENTO (UE, EURATOM) No 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012.

Reglamento Delegado (RD)

El Reglamento financiero fue complementado con el Reglamento Delegado (UE) nº 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012

Ley General de Subvenciones. Ley 38/2003

Reglamento de la Ley 38/2003. Real Decreto 887/2006

Legislación

Art. 126.2 e del Reglamento Financiero No 966/2012

Se subvencionarán los gastos del proyecto (...) **si cumplen lo dispuesto en la legislación fiscal y social aplicable**

Art. 126.2 d del Reglamento Financiero No 966/2012

Sobre la contabilización de los gastos vinculados a la subvención:

(...)son **identificables y verificables**, en particular constan en la **contabilidad del beneficiario** y se han inscrito de acuerdo con las normas contables aplicables del país en el que el beneficiario esté establecido y de conformidad con las prácticas contables habituales del beneficiario en materia de gastos

Convenio

- Parte I: Condiciones particulares
- Parte II: Condiciones generales
- Anexos:
 - Anexo I: Descripción del proyecto
 - Anexo II: Presupuesto estimativo
 - Anexo III: Reglas contractuales y financieras
 - Anexo IV: Modelos de documentos de convenios para uso entre beneficiario y participante



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20)

Pueden realizarse controles o auditorías por:

- Agencia Nacional (AN) -> Controles Primarios.
- Comisión Europea
- Tribunal de Cuentas Europeo
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Controles Primarios)

Una obligación de la Agencia Nacional (SEPIE) en cumplimiento de su contrato con la Comisión Europea”

Objetivo general:

Verificar la realidad y elegibilidad de las actividades financiadas por el Programa Erasmus+ y la veracidad y legalidad de las operaciones subyacentes.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20) Periodo

El **periodo** para controles o auditorías será:

- Durante la ejecución del Convenio, y por un periodo de **cinco años** a partir de la fecha de pago del saldo (**tres años** para presupuestos no superiores a 60.000 €).
- Se prolongarán si hay auditorías, recursos, litigios o reclamaciones en marcha relacionados con la subvención. En esos casos, los beneficiarios conservarán los documentos hasta que se cierren esas auditorías, recursos, litigios o reclamaciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20.I)

El beneficiario proporcionará a la AN, la Comisión y a cualquier persona u órgano autorizados:

- pleno acceso a **todos los documentos** relativos a la ejecución del Proyecto, sus resultados y la utilización de la subvención de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio.
- acceso a los **emplazamientos e instalaciones** donde se lleva a cabo o donde se ha llevado a cabo el Proyecto.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20.2)

Los beneficiarios conservarán **todos los documentos originales**, especialmente los **registros contables y fiscales**, almacenados en cualquier soporte apropiado, incluidos los originales digitalizados cuando estén autorizados por sus legislaciones nacionales respectivas y en las condiciones establecidas en las mismas, por un periodo de **cinco años** a partir de la fecha de pago del saldo, salvo si la legislación nacional exige un período más largo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



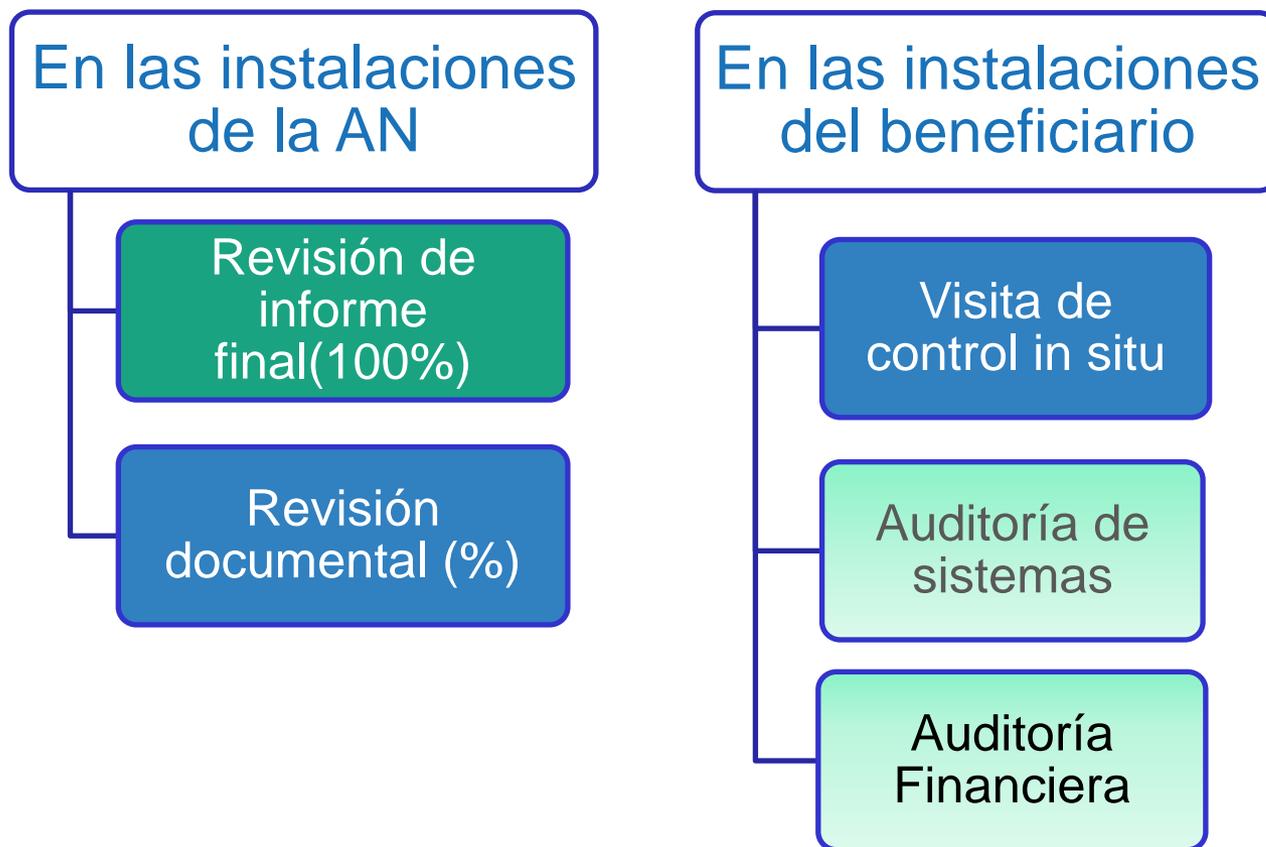
Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20.3)

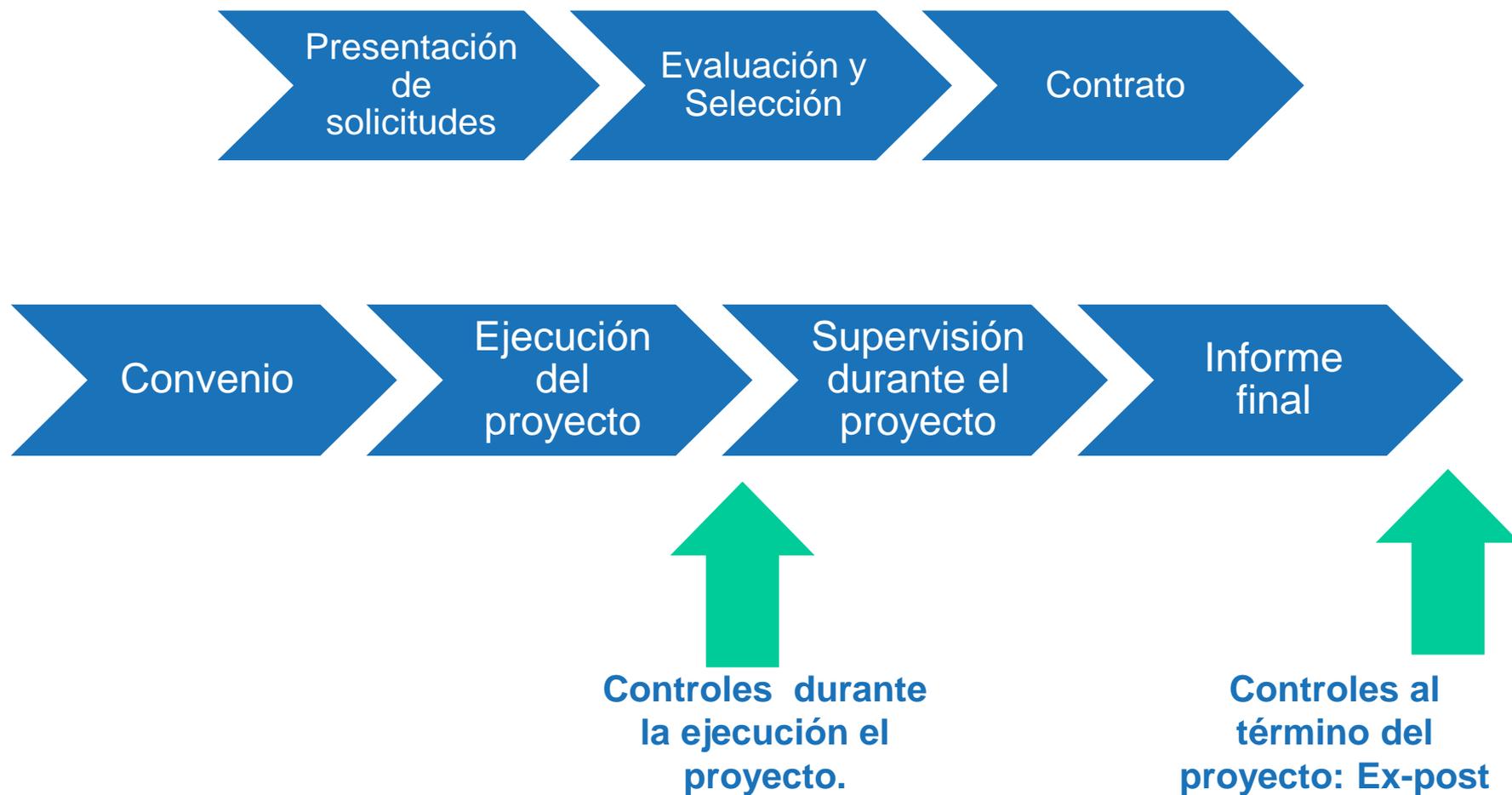
El beneficiario facilitará **cualquier información**, incluida la información en formato electrónico, que solicite la AN y la Comisión u otro organismo externo autorizado por ella, en el contexto de los controles o auditorías a que se refiere el Artículo II.20.1.



Tipos de controles primarios

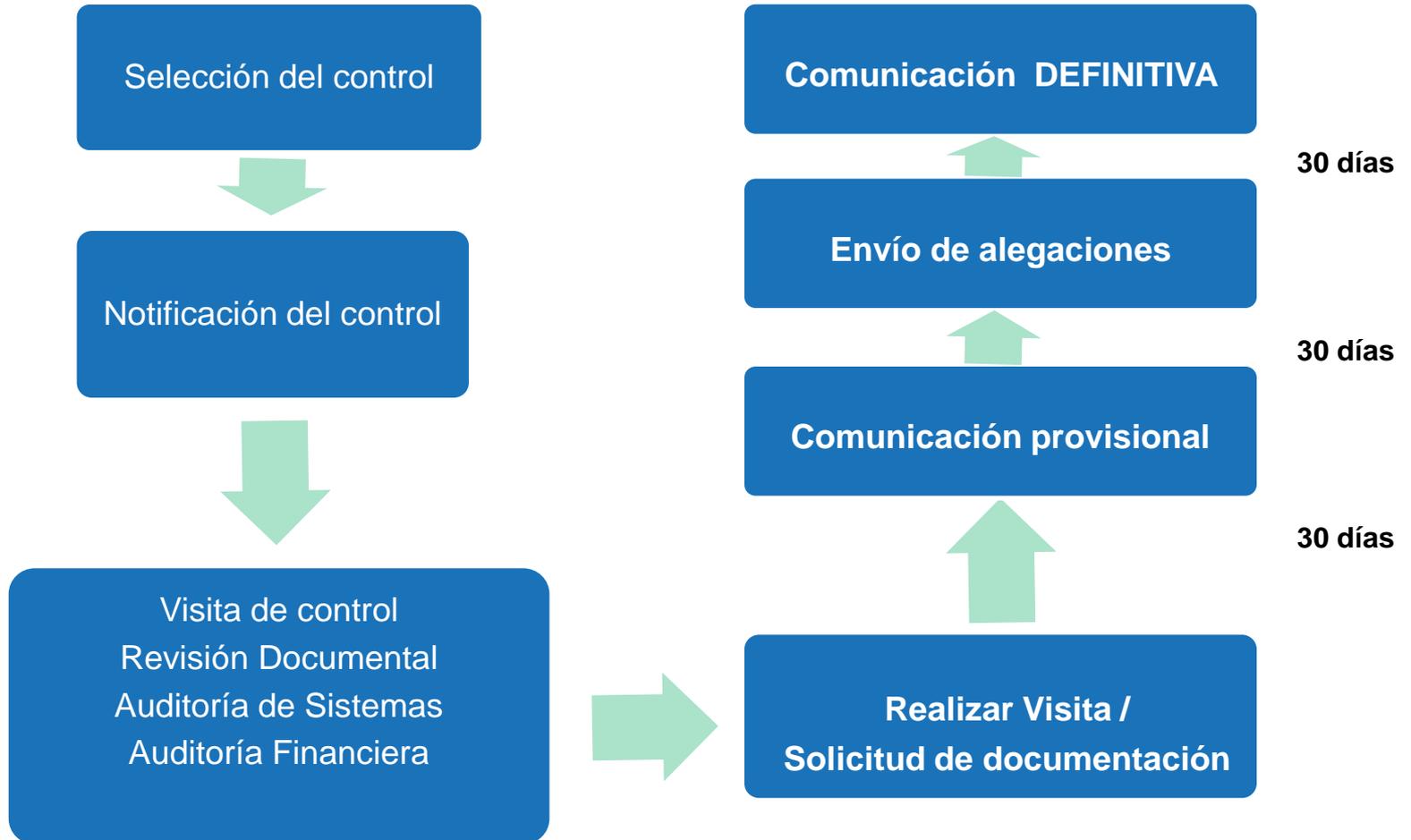


Procedimiento I





Procedimiento II



Visita de control “*in situ*” (I)

- Objetivo: verificar si las actividades en marcha cumplen con el marco normativo aplicable.
- Elementos de control: desarrollo de la “acción” descrita en la solicitud y convenio.
- Resultados: informe con recomendaciones y medidas correctoras de cara al final de la acción financiada. Posibilidad de alegar.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Visita de control “*in situ*” (II)

Documentación Justificativa - Publicación, selección de participantes, preparación y ejecución de la movilidad

- Convocatoria y proceso de selección.
- Elegibilidad de los participantes y coherencia con la solicitud
- Elegibilidad de las actividades realizadas
- Procedimiento de tutorización y asesoría a los participantes
- Calidad de las movildades llevadas a cabo
- Difusión y Evaluación

Revisión Documental(I)

Objetivo: evitar errores significativos o repetitivos en el pago final de los convenios de subvención.

Elementos de control: evidencias de “la acción” realizada y de la elegibilidad y realidad de los costes declarados en el informe final.

Resultados: ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria. Información relevante para evitar los errores detectados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (II)

Documentación Justificativa - Viajes

- **Certificados de asistencia expedidos por la organización de acogida** (fechas de inicio y fin de estancia, código y nombre de proyecto, tipo de acción, firma –sello- de la institución de destino, nombre del participante, el propósito de la actividad, origen/destino)
- Justificantes de viaje: tarjeta de embarque...



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (III)

Documentación Justificativa - Apoyo Individual

- **Certificados de asistencia expedidos por la organización de acogida**
- **Justificantes de viaje: tarjeta de embarque...**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (IV)

Documentación Justificativa – Tasas de cursos

- Certificado de asistencia expedido por la organización de acogida (el organizador). Tiene que incluir el nombre del curso, el nombre del participante y las fechas de inicio y de finalización del curso –días efectivos de duración.
- Programa del curso.
- Prueba del pago del curso: factura - transferencia bancaria.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (V)

Documentación Justificativa – Apoyo a aspectos organizativos

- **Certificados de asistencia expedidos por la organización de acogida**
- Acuerdos entre instituciones
- Evidencias de la monitorización o tutorización llevada a cabo
- Contratos con los participantes
- Encuesta de satisfacción de los participantes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (VI)

Documentación Justificativa – Apoyo a necesidades especiales (coste real)

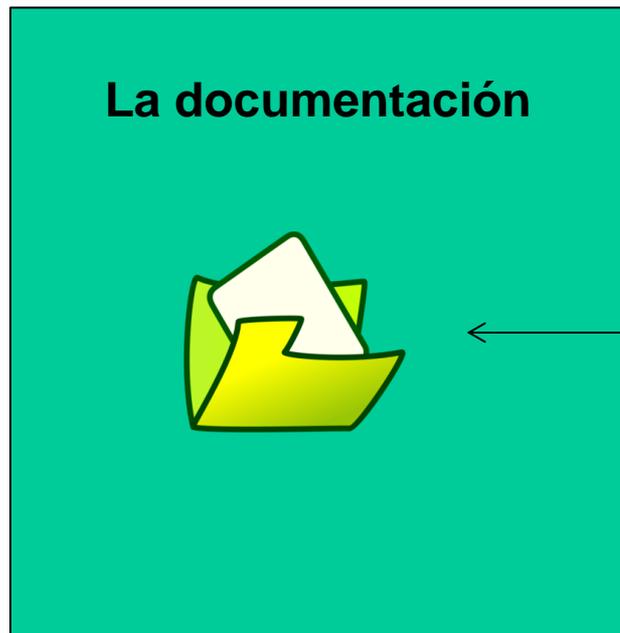
- Facturas de los costes realmente incurridos. Justificantes de los pagos efectuados.
- Justificación de la discapacidad / Certificación de la condición de la persona con necesidades especiales.
- Cualquier otra documentación relevante.

Los controles

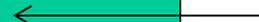
Las actividades



La documentación



El control



Recomendaciones

- Custodia y organización de la documentación
- Envío de la documentación ordenada y en plazo
- Convenio y legislación. Especialmente solicitud
- Cuestiones de gestión: departamento gestor o Área de Evaluación y control

Objetivo Final compartido

- Conseguir la “elegibilidad” de todas las movilidades declaradas
- Evitar ajustes financieros/reducciones en la subvención



Muchas gracias por su atención

Servicio Español para la Internacionalización
de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / sepie@sepie.es / evaluacionycontrol@sepie.es
www.erasmusplus.gob.es

 [@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

II ENCUENTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101) Y DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104)

Murcia, 22 y 23 de junio de 2015



Área de Evaluación y Control (II)